

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 19 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,097

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Sale la Luna á la 2 horas y 52 minutos de la mañana.

MIÉRCOLES 19.—San Pedro de Alcándara, con fesor; santa Rosina; san Lucio, mártir; san Aquilino, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Editorial.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Octubre 19.—Hoy á las 10 a. m. se hizo á la vela el bongo costaricense "Leandra," con destino al Golfo de Papagallo: sin pasajeros ni carga.

Octubre 19.—El vapor correo "General Cañas," regresó del Tendal ayer á las 9 a. m. Pasajeros: Tomas Quintero, Hermenegildo Reyes y Justo Piña. Carga 50 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Martes 18.

1.—En el escrito presentado por D. Joaquin Monge, pidiendo ejecutoria en juicio que promovió contra D. Ezequiel Martínez, se pidió autos.

2.—En la súplica interpuesta por el Señor Ramon Vargas, en juicio que sigue con el Señor Rafael Campos, sobre rescision de un contrato, se proveyó autos.

3.—En el juicio ordinario sobre servidumbre, entre Doña Ramona Lizano de Obregon, y la testamentaria del Doctor Don Epaminondas Uribe, se señaló para la vista, las doce del día veintiuno del corriente.

4.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato, entre los Señores Juan y José Maria Vega, y Andrés Naranjo, se declaró separado al Señor Magistrado Loria.

5.—En la articulacion provida en el denunció de tierras baldías, hecho por el Señor Juan Chavarria Lizano y otros, se señaló para la vista, las doce del día veinticuatro del corriente.

6.—En el juicio sobre nulidad de la medida del sitio del "Guayabal", interpuesta por Don José Francisco Bonilla, se declaró sin lugar la solicitud á que se refiere su escrito de 17 del corriente.

7.—La instruccion por lesiones á Francisco Salazar Otárola, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

8.—En la causa contra Marcelo Ramirez, por fábrica de aguardiente clandestino, se mandó evacuar la prueba ofrecida por el defensor de éste, comisionando para recibirla, al Señor Magistrado Ugalde.

9.—En la causa contra José Angel Vargas, por homicidio, se proveyó autos.

San José, octubre 18 de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En escrito de Maximino Araya, acusando rebeldía á Leonardo Villalobos, en juicio que le sigue sobre cumplimiento de una sentencia, se pidió informe á la Secretaría.

2.—En la causa contra Rudecindo Segura y compañeros, por homicidio, se mandó comparecer para su aceptacion y juramento, al Procurador de reos de turno, Br. Don Rafael Pacheco.

3.—En la tercería coadyuvante promovida por el Señor Eustaquio Bolaños, en ejecucion de Don Lorenzo Montes de Oca, contra Rasario Argüello y Bruna Ruiz, se hubo por renunciado un tráigase por parte de Zacarias Argüello, y se mandó continuar con el Señor Francisco del mismo apellido.

4.—En apelacion de hecho de Don Leon Garcia, en juicio sobre pago de honorarios, como depositario en ejecucion de Duprat Alard & C^a, contra Don Ramon Herran, se admitió el recurso, mandando volver el expediente al Juez á quo para la citacion y emplazamiento de las partes.

5.—En escrito de Don Policarpo Fernández pidiendo se agreguen unos documentos al juicio que sigue contra Don Gordiano Fernández, se decretó de conformidad.

San José, octubre 18 de 1881.

El Secretario.—N. GALLEGOS.

REMATES.

Por disposicion municipal y en cumplimiento del acuerdo Supremo número 92 de 13 de mayo del año próximo pasado, se ha señalado las doce del día 31 del mes actual, para vender al mejor postor y en la puerta de este despacho, los lotes que adelante se describirán, los cuales forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio 127 del tomo 23, bajo el número 2,759, asiento número 1, perteneciente á la comunidad de Barba.—Los linderos generales de estos lotes, que constan en su totalidad de treinta manzanas nueve mil quinientas quince y media varas cuadradas, que están situados en la "Montaña de comun de Barba", barrio de San Pedro, Distrito y Canton 2º de la Provincia de Heredia, son los siguientes: Norte y Oeste, terrenos denominados del "Ingles": Sur, id. de Don Braulio Morales; y Este, id. de Rafael Ramirez y Ramon Leon.

Lotes números 1 y 2; son de superficie plana y están valorados á razon de cuarenta pesos manzana.—El primero mide cuatro manzanas, cinco mil setecientas varas cuadradas, y linda: al Norte, el lote número 3; al Sur, propiedad de Don Braulio Morales; Oeste, el lote número 2; y Este, terreno de Ramon Leon.—El segundo consta de tres manzanas doscientas setenta y una varas cuadradas, y está limitado: al Norte y Oeste, el lote número 4; Sur, terreno del mismo Don Braulio Morales; y Este, el lote número 1.

Lotes número 3, 4 y 5; su superficie es algo quebrada y están justipreciados á treinta y dos pesos sesenta y seis centavos manzana. El primero comprende cinco manzanas, y linda: al Norte, el lote número 7; Sur, el número 1; Oeste, los números 4 y 5; y Este, terreno de Ramon Leon. El segundo consta de seis manzanas tres mil veintiseis varas cuadradas, y sus linderos son: al Norte, el lote número 5; Sur, el id. número 2; Oeste terrenos denominados del "Ingles"; y Este, el lote número 3. El terreno mide seis manzanas cinco mil setenta y cinco varas cuadradas, y linda: al Norte, el lote número 6; Sur, id. número 4; Oeste, terreno del "Ingles"; y Este, lotes números 3 y 7.

Lote número 6.—Es aún más quebrado que los anteriores, tiene una área de cuatro manzanas cuatro mil seiscientos ochenta y media varas cuadradas, está valorado á veinte pesos treinta y dos centavos, y linda: Norte, y Oeste, terrenos del "Ingles": Sur, el lote número 5; y Este, el id. número 7.

El lote número 7, valorado á diez pesos manzana, es demasiado quebrado y consta de una manzana setecientas cuarenta y tres varas cuadradas, sin incluirse en esta medida una parte que en el mismo lote posee el Señor Jesus Maria Cabézas. Linderos: Norte y Este, la montaña del "Ingles"; y terreno de Rafael Ramirez: Sur, el lote número 3; y Oeste, los números 5 y 6.—Los lotes descritos están destinados al cultivo de maiz, con excepcion del último, que aún está sin desmontar.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Barba, octubre 17 de 1881.

PIO MONGE.

V. Monge Murillo.—José N. Muñoz.

1

A las doce del día veintisiete del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho el inmueble siguiente: casa y solar sitios en el barrio del Carmen, Distrito 3º de este Canton, constante la casa que es construccion de adobes, maderá cuadrada y cubierta de teja, mide nueve varas de frente por siete de fondo y el solar en que esta ubicada mide treinta varas de frente y diez y nueve de fondo, lindante: el fondo Norte, casa y solar de Ursula Molina: Sur, calle en medio potrero de Enrique Perkt: Este, casa y solar de Trinidad Moya; y Oeste, calle en medio idem de Bartolo Quiros.—Vale doscientos pesos.—Pertenece á Leon Montoya y se vende de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Juan Quiros; quien quisiere hacer postura ocurra.—Juzgado 2º de Cartago, octubre 17 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Juan Franc. Rojas.—F. Ramos.

1

A las doce del día veintisiete del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero situado en el pueblo de Quirecot, distrito quinto de este Canton, lindante: Norte, terreno de Juan Acuña: Sur, idem. de Juan Monge: Este, idem. de Joaquin Alfaro; y Oeste, idem. de Joaquin Vega. Comprensivo de nueve manzanas, cinco mil novecientas varas cuadradas, valorado en cuatrocientos setenta y cinco pesos; y pertenece á la mortual del Señor Ramon Monge Astorga, que fué de este vecindario y se vende para el pago de deudas y costas de la mortual. Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Cartago, octubre 14 de 1881.

FRANCISCO AGUILAR B.

José Arias E.—Lauro Calvo.

1

A las doce del día veintisiete del corriente, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, los inmuebles siguientes: cerco sito en el barrio de San Nicolas, distrito quinto de este Canton, mide un cuarto de manzana, sembrado de café y caña, linda: Norte, calle en medio, potrero de Don Francisco Bonilla: Sur, casa y solar de José Obando. Este, idem. del mismo Obando; y Oeste, calle en medio, casa de José Masís. Vale cincuenta pesos. Una casa y solar sitios

en el pueblo de Quirós, en el punto llamado el carro, mide la casa siete varas de frente y cuatro y media de fondo; el solar mide cincuenta varas de frente y doce de fondo, lindante Norte, Sur y Este, potrero de Luis Zamora; y Oeste, calle en medio, ídem de Nicolás Montoya, vale veinte pesos. Los bienes descritos pertenecen á Romon Olivares y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á Juan Quirós. Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 2º.—Cartago, octubre 15 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Juan Francisco Rojas.—Par. Ramos 1

A las doce del día veinte de este mes, se venderá en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y ocho, folio noventa y uno, bajo el número diez mil ciento siete, asiento número uno, la cual se describe así: una casa construcción de adobes, madera cuadrada, cubierta de teja, que mide ocho varas de frente por cuatro y media de fondo, ubicada en su correspondiente solar, que mide treinta varas de frente por treinta de fondo, estando incluida en esta medida el ancho y largo de la casa, y linda: Norte, casa y solar de los herederos del finado José Navarro: Sur, calle en medio, ídem de los herederos del finado Juan Pereira: Este, casa y solar de Polo Navarro; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Zacarías Leiva, valorado en cien pesos, y está libre de gravámen. Pertenecen á la mortual de Antonio Leiva, quien la hubo por compra á Eligio Leiva, y se vende á pedimento de los interesados y previa información de utilidad y necesidad para pagar deudas y costas de dicha mortual. La finca descrita está situada en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este Cantón.—Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado tercero de la Ciudad de Cartago, quince de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

VICTOR ROBBIO:

Juan B. Iglesias.—R. Edo. Cubero. 1

A las doce del día veinte del corriente, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa y solar situados en el distrito tercero, cantón primero de esta Provincia, que miden: la casa, catorce varas de frente y cinco de fondo; y el solar el mismo frente y cuarenta y cinco de fondo, lindante: Norte, calle real en medio, casa de Félix Martínez; Sur, propiedad de Joaquín Jiménez: Este, casa y solar de Ramona Mata; y Oeste, ídem de Rita Pacheco, vale \$ 2,000-00: un cerco situado en el mismo distrito y cantón, que mide cincuenta varas de frente y cuarenta y cinco de fondo, lindante: Norte, solar de Ramona Morales: Sur, calle en medio, ídem de Eduardo Angulo: Este, potrero de José Marin; y Oeste, ídem de Ramon Marin, vale \$ 50-00: una cama de cedro \$ 20-00: un ropero \$ 40-00: una mesa \$ 14-00: un reloj \$ 10-00: un armario pequeño 7-00: una estampa Corazon de Jesus \$ 2-00: una guitarra \$ 2-00: dos tizeretas \$ 3-00: un pañolón burato \$ 40-00: un ídem \$ 12-00: una poltrona \$ 2-00: una banca y dos baules \$ 2-50: dos mangueras, una carreta, una trucha y una montura \$ 20-00: un reloj de bolsa \$ 6-00. Las siguientes mercaderías divididas en lotes, íer. lote, conteniendo, platos, varios tanaños, cristales, id. ídem, jarros, lavatorios, copas varias, pichetes, hueveras etc., valorado en \$ 166-90: 2º lote, contenido, palas, machetes, cazuelas, comales, frenos, guacales de hietro, martillos, hachuelas, serruchos, cuchillos, tarros de lata, embudos, hierro, martillos, tarros de lata, embudos, alcañates, clavos, romanas, ganchos hierro y latón, espadines, llantas, vocinas y ferratería menuda etc., valorado en \$ 560-00: 3er. lote, contenido, canfin, vidrios, pintura y tubos para lámpara, valorado en \$ 103-60: 4º lote, contenido, azúcar, sal, café, aceite, miel de palo, manteca, sintones, aceitunas, leche condensada, sirope, en \$ 32-50: 5º lote, contenido, alfajías, tablas ira, umbrales y una puerta, en \$ 19-00: 6º lote, contenido, merates, gruperas, patates, hilo de máquina, cáñamo, cabezadas de freno y bolsas de patate, en \$ 96-37: 7º lote, contenido, papel lino, cabro, trigo, ministro, etc., tarros especias, betun, baldes madera, medicinas, agua

borida, tinta, jabon, esta, cebada, rizate, valorado en \$ 125-10: 8º lote, conteniendo, urnas, estantes, mostradores, escritorio, mesas y sillas, en \$ 138-56: 9º lote, conteniendo, limoneras, zapatas hule, espejos, libros, triquiriques, cigarreras, bolas cristal, lámpara, plumeros, muñecas, mecheros para lámpara, un reloj de bolsa, un cofre pequeño, una rroniana, una jaula y un vaso masilla, en \$ 38-70: 10º lote, conteniendo, sombreros, henzo, cambray, camisas, camisetas, tiras bordadas, hiladillas, calzado, adornos lana y algodón, cintillo, terciopelo, aretes, corbatas, peines, colchias, anillos, lanas para marcar, una frazada, medias, valorado en \$ 97-05: 11º lote, varios adornos contenidos en cuatro urnas, \$ 57-00. Estos bienes pertenecen á la mortual de Wenceslao Céspedes; y se venden para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, comparezca.—Nota, son admisibles propuestas, por las dos terceras partes del valor de las fincas y por las tres cuartas del de muebles y mercaderías.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago. Octubre 12 de 1881.

F. AGUILAR B.

Francisco Mª Peña.—Lauro Calvo.

A las doce del día lunes veinticuatro del corriente octubre, se rematarán en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, los inmuebles, muebles y semovientes que siguen: casa de habitación construida de horcones, madera redonda, erbierta con teja, compuesta de cuatro departamentos, que mide doce varas de largo, por diez varas de ancho, ubicada en un terreno plano, cultivado de café y otros árboles, situada en Tacáres, barrio de Concepción de Grecia, Distrito 2º, Canton 3º de la Provincia de Alajuela, linda: al Norte y Oeste, con terreno de la testamentaria del Señor Nicolás Conitrillo: al Sur, propiedad de Antonio Conitrillo; y al Este, calle en medio, id. de Jacinto Conitrillo, mide el terreno como un cuarto de manzana; esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, por título supletorio, al tomo 195, folio 133, bajo el número 13,325, Oriental, asiento número 1; un terreno laderoso en su mayor parte, comprensivo de seis manzanas próximamente, de pasto y montes, situado en el mismo barrio, Distrito, Canton y Provincia citados antes, lindante: al Norte y Oeste, con terreno de la testamentaria de Nicolás Conitrillo, calle privada en medio por este último viento: al Este, río de Prendas, en medio, id. de unos Señores Rodríguez; y por el Sur, id. de Jacinto Conitrillo: inscrito en el mismo Registro, por título supletorio, tomo 195, folio 135, finca número 13,325, Occidental, asiento número 1. Ninguna de estas dos fincas tiene gravámen alguno, y servidumbre, sólo la última, consistente en una paja de agua que la atraviesa de Norte á Sur. Dichas dos fincas están estimadas, según el título aludido, en \$ 170 la primera, y en \$ 180 la segunda; y conforme al valúo dado por perites, están valuadas á \$ 150 cada una. Una carreta vieja en mal estado, con cajón, en \$ 15; y una ternera sarda de blanco, en \$ 10.— Todos estos bienes pertenecen á Cipriano Conitrillo y Delgado, mayor de treinta y dos años, casado, agricultor y de este vecindario; y se venden de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor Señor Francisco Jiménez y Murillo, de cantidad de pesos que le adeuda, y á pedimento del apoderado de éste, Don Alejandro Barahona Suárez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º de Grecia, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

G. BOLANDI.

Miguel Arias Q.—Ildefonso Ulaté. 2r.

El día veinte del mes en curso, á las doce del día, se rematarán en favor de quien más ofrezca, los bienes siguientes: 1º Un terreno plantado parte de café, parte de potrero y parte de caña de azúcar, situado en el punto llamado "Isla" del barrio de San Isidro, Distrito 7º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, cafetal de Francisco Chaves, cerco de Félix Soto y hacienda de Florentino Vargas, antes de Napoleon Valverde: al Sur, potrero de Florentino Vargas, Blas Murillo y unos Señores Segura: al Este, potrero

y cafetal de Florentino Vargas y una calle de entrada; y al Oeste, potrero de la Señora María Casiro; constante de cuatro manzanas poco más ó menos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 523, finca número 10,535, Oriental, inscripción número 1. Valorada en \$ 600. 2º Un terreno sembrado de café, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton dichos en la anterior, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de José Soto: Sur, propiedad de Don Fermín Leon: Este, terreno de Napoleon Valverde; y al Oeste, id. de Juan Chaves; constante de una y media manzana poco más ó menos. Valorada en \$ 500.—Estos bienes pertenecen al Señor Fernando Leon y Carvajal, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Señores Hipólito Tourmon y Cº.—Quien quisiere hacer postura, ocurra. San José, octubre 7 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Caicedo.—Alberto Brénes C. 2

EDITORIAL.

Reproducimos la interesante Exposición que el Benemérito General Don Tomas Guardia, desempeñando la comision financiera que le ha confiado el Gobierno de esta República, ha dirigido el 10 del próximo pasado mes de setiembre, al Presidente del Consejo de los tenedores de bonos de la deuda extranjera, contraida por la Nacion, con el fin de construir el Ferro-carril interoceánico entre los puertos de Limon y Puntarenas, que está en obra.

Este documento, importante por el asunto de que se ocupa y por su fin, expone á la consideracion del Consejo de los tenedores de bonos de la deuda nacional, con ingenuidad, claridad y exactitud, los motivos que determinaron la obra del Ferro-carril, los esfuerzos hechos por nuestro Gobierno, para la ejecucion de esta obra, las complicaciones que surgieron con motivo de la negociacion de los empréstitos, las dificultades vencidas como las persistentes, la rectitud de los propósitos, el estado actual del Ferro-carril, y la situación industrial y financiera del país; derivando de aqui la necesidad de llegar á un arreglo que consulte los derechos de los acreedores de la Nacion así como los intereses legítimos de Costa-Rica.

Afortunadamente el interes del país, el interes del Gobierno y el interes de los acreedores, no son antagonicos; así que es imposible no llegar á la solucion conveniente, que todos estos mismos intereses reclaman en el actual estado del negocio á que nos referimos. Todo lo cual hace esperar fundamentalmente el resultado que se desea; debiendo hacer notar en corroboracion de lo que decimos, que el Presidente del Consejo de los tenedores de bonos manifestó al General Guardia, en la primera entrevista habida entre los dos, sus buenas disposiciones para tratar el asunto, materia de la Exposicion que le había sido presentada, y procurar el arreglo que se tenía en mira; pero que para este efecto, él necesitaba un período de 15 á 20 dias, á fin de consultar á sus comitentes.

En esta inteligencia, esperamos.

EXPOSICION

DELEGADA POR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA

General TOMAS GUARDIA

EN ACTUAL DESEMPEÑO DE ENCARGOS FINANCIEROS DE AQUELLA REPUBLICA,

AL PRESIDENTE

DEL CONSEJO DE TENEDORES DE BONOS EXTRANJEROS.

La posicion topográfica de la República de Costa-Rica, superior en ventajas naturales para el tránsito interoceánico, á cualquier otra comarca del Istmo americano; la riqueza de sus terrenos; las condiciones peculiares de su clima, que en cortos espacios ofrece las temperaturas de todas las zonas, y se adapta á la produccion de la mas rica y variada agricultura; sus magníficos puertos sobre el Atlántico y el Pacifico, y muchas condiciones más, señalan aquella parte del Istmo como lugar preferente para servir de enlace á las relaciones del movimiento universal que se verifica por uno y otro oceano.

Esta persuacion que adquirió el Gobierno de aquella República, con todos los caracteres de una necesidad para el comercio del mundo, le determinó á emprender la construcción de un ferrocarril interoceánico, cuyas ventajas, demasiado palpables, atraerán hacia allí la mayor corriente del movimiento comercial, y despertará la riqueza en comarcas perdidas hasta ahora para la accion creadora de la industria.

Calculóse el costo de construcción de dicho ferrocarril en la suma de doce millones de pesos, cálculo que no ha sido notablemente equivocado. Para ese fin, el Gobierno de Costa-Rica solicitó en Londres, en dos empréstitos, la suma de diez y siete y medio millones, juzgando que deducida de ellos la porcion mayor ó total de los gastos que ocasionaran las transacciones, quedarían, como resultado líquido, las dos terceras partes, por lo ménos, de aquella suma: producto con el cual se daría pronto fin á la empresa, de la cual obtendrían los prestamistas, sin demora, pingües beneficios.

El primer empréstito fué suscrito en su totalidad. El segundo, casi en toda la suma solicitada; pero operaciones conocidas del público ingles, y que el Gobierno de Costa-Rica ha rechazado, llevaron á mal término el resultado de este empréstito; de tal manera que la suma por él obtenida, agregada á la que produjo el primer empréstito, hizo que montara la cantidad total á la suma de cinco millones aproximadamente, que por todo recibió el Gobierno.

Este fiasco, del cual el Gobierno no era culpable, ni lo eran tampoco los suscritores del empréstito, puso á aquél en la difícil alternativa de suspender la empresa apenas empezada, puesto que el dinero destinado á ella no se había recibido, ó suspender el pago de intereses y amortizacion de la deuda contraída, para aplicar á la empresa el producto de las rentas nacionales, que el Gobierno había determinado de antemano para dicho pago y amortizacion.

En esta situación, embarazosa para la honorabilidad del Gobierno, el criterio justo de la buena fé debía resolver su procedimiento.—La suspension de la obra y aplicacion de las rentas al pago de la deuda, daría por resultado la perturbacion de toda empresa de mejora en el país, el desaliento natural de éste por el esfuerzo estéril que hacía, y la consiguiente disminucion de la renta por decaimiento de la industria. Al contrario, la aplicacion de ésta á la construcción del ferro-carril (si bien por el momento quedaba desatendida la deuda) llevaría la empresa á un adelanto notable, cumpliéndose el pensa-

miencia del Gobierno, acrecentándose los medios de riqueza para el país, estimulándose con ellos la producción, y fundándose por el mismo hecho una garantía segura para la deuda, que de otro modo no la tendría.

Oyendo, pues, el consejo de la buena fe, el Gobierno adoptó el único proceder honrado. Asegurar la empresa para bien del país y para garantía de la deuda era su deber, y lo hizo; y luego para desvanecer hasta la última duda sobre su honradez en la manera como procedió respecto del empréstito, entabló en esta ciudad un juicio contra los que lo manejaron, que cuesta hasta ahora al Gobierno cerca de cien mil libras.

La obra ejecutada hasta hoy es la prueba mas clara que se puede presentar de que fué sincero el proceder del Gobierno. Mas de ciento diez millas de ferro-carril construidas; tres talleres de construcción y reparación perfectamente dotados, con un depósito de 13 millas de rieles, en todo lo cual ha gastado el Gobierno, ademas del prodneto mencionado de sus empréstitos, siete millones de pesos sacados de su propio Tesoro, han dado vida á aquella empresa que está próxima á su terminación.

En efecto, la línea férrea que enlaza la capital de la República con el litoral Atlántico, dividida en tres secciones: la 1ª de 40 millas, la 2ª de 32 y la 3ª de 27, está lista para ser puesta en explotación en sus dos primeras secciones: trayecto que comunica el puerto de Limón con el territorio más rico de aquellas costas. Dicho puerto, distante sólo 15 horas de Aspinwall y 8 de Greytown, hasta donde habilita el ferro-carril de Costa-Rica; lugar este último á donde sale el trazado de Canal que proyectan los

norte-americanos, y que probablemente llegará á ser la ruta elegida cuando la de Panamá haga probar todas sus dificultades; aquel puerto, digo, es el centro de un territorio al cual están afluyendo los capitales del país y del extranjero en demanda de terrenos que cada día adquieren mayor valor. Los ensayos hechos en aquella región de diversos ramos de agricultura, han superado en resultados á los cálculos y esperanzas de los empresarios. Los establecimientos de tabaco que para prueba se fundaron, han producido este artículo de calidad igual, si no superior, al mejor de Cuba, según el dictamen de los inteligentes en la materia. Estos establecimientos se multiplican y ensanchan, y muy pronto este ramo de industria adquirirá valor inapreciable, valor que será aumentado con otros ramos que allí empiezan á explotarse con no menores ventajas.

Por lo tanto, es mérito para el ferro-carril aquella riqueza territorial; lo es la grande empresa del Canal de Panamá, que mientras en ella se esté trabajando, tiene en Costa-Rica su más inmediato y fácil almacén de provisiones; y cuando la línea atlántica esté terminada hasta San José, su producto actual de un millón de pesos anuales próximamente, en pasajes y fletes, se duplicará por lo ménos. No obstante esto, la perspectiva realmente halagadora y la que promete las ventajas más positivas, es la que ofrece el ferro-carril terminado del uno al otro mar, porque concurrirá á su cuantioso producto el comercio de Centro-América y de la costa occidental de Méjico; parte del de California, el que hacen Cuba y las demas Antillas, y el extremo oriental de aquella zona americana, pues ese comercio tendrá allí una línea de transporte mé-

nos dispendiosa que la actual de Panamá.

Las ventajas de que aquí se habla no son imaginarias. Ellas están suficientemente demostradas para los que ya han estudiado aquello con ánimo de aprovecharlo, y lo serán para todos en los años que siguen, cuando la estadística registre con crecimiento los productos industriales y los elementos remanentes del país. No presenta, pues, el Gobierno una base de garantía ilusoria, puesto que sólo el ferro-carril ya construido representa más valor que su deuda.

Ahora bien: el Gobierno nunca tuvo el propósito de recurrir por ningún motivo á los tenedores de bonos de su deuda, sino despues de concluir el ferro-carril con sus propios recursos, para dejar demostrado que aquella obra no era un proyecto de fraudulenta especulación, creencia que se dejó traslucir en el ánimo de los tenedores de bonos, cuando rehusaron hasta enviar un Comisionado que examinara el estado de la empresa y se diera cuenta de la marcha de ella, ofreciendo el Gobierno, como ofreció al solicitarlo, sufragar los gastos que hiciera aquel enviado en el desempeño de su comision. Conducta tanto más injustificable aquella, cuanto que en ese mismo tiempo los bonos costaricenses se cotizaban al 8 y 9 0/0, y los especuladores elevaban al Gobierno proposiciones para comprar el papel al abatido tipo á que habia descendido; y que el Gobierno, en capacidad de aceptar y realizar tal operación porque tenía fondos disponibles para hacerlo, según se ve de la Memoria de Hacienda de 1879, y teniendo en cuenta que esa operación bajo distintas formas la han hecho algunos otros países, el de Costa-Rica se negó á ello porque ha querido llevar su honorabilidad hasta

el punto de no dar razón ninguna para ser tachado de actos de dudosa moralidad, prefiriendo á ese género de negociaciones, el soportar todas las dificultades porque ha atravesado.

Unísimamente el Gobierno se ve en la necesidad de suspender los trabajos de la línea férrea que ha venido ejecutando por su sola cuenta, limitándose á disponer que las secciones de dicha línea sean unidas por medio de una carretera, la cual ha contratado con los Señores Keith y Fernandez, quienes deben entregarla terminada dentro de seis meses: carretera que partiendo de la capital llegará al extremo del ferro-carril del Atlántico. Y no podia suceder de otra manera: la ingente suma de siete millones de pesos que de sus rentas ha invertido el Gobierno en dicha obra, ha salido casi en su totalidad del país, por compra de material rodante, rieles, puentes, etc., pago de operarios que iban del extranjero por tiempo limitado, sin contar con cerca de medio millón invertido en el litigio que se entabló en esta ciudad, y del cual ya he hablado. Este desembolso del Tesoro nacional, en un país donde toda transacción se hace en plata ú oro acuñados, porque no hay hábito de aceptar valores representados en papel ó de otra manera que aquella; país donde uno de sus primeros establecimientos de banco, el Anglo-Costaricense, despues de 15 años de sostener su papel circulante sin provecho alguno, se vió precisado á recoger la pequeña cantidad que puso en circulación, para hacer sus operaciones en dinero sonante; en un país, en fin, donde casi todo cambio se hace al contado, debía sentirse crisis monetaria por razón del fuerte desembolso á que me refiero.—Esa crisis ha venido naturalmente, escaseando la moneda acuñada, y es esa causa la que

el tenor de las preguntas del interrogatorio; é daba é dió comision á mí, Gaspar de Chinchilla, escribano público y de gobernación y registrós, para tomar é recibir juramento y declaracion de los dichos testigos que presentáre: testigos Don Diego de la Cueva, y Don Joan Vazquez de Coronado, y Joan Sse. Terreros, vecinos desta dicha ciudad: y se le dé la receptoría que pide, atento á que no hay fiscal en esta provincia á quien citar=(f.) El Adelantado=(f.) Gaspar de Chinchilla, escribano de gobernacion.

En la ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, en primero día del mes de hebrero, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill y seiscientos, ante el adelantado Don Gonzalo Vazquez de Coronado, gobernador y capitan general por Su Mag. destas provincias, é por ante mí el presente escribano de gobernacion, pareció presente Francisco de Ocampo Golfín, alcalde ordinario por Su Mag. desta dicha ciudad: y para en prueba de lo contenido en el dicho su pedimento, presentó por testigo á Francisco Ramiro Corajo, vecino y encomendero desta ciudad, y á Antonio de Carvajal, alcalde ordinario, vecino y encomendero asimismo, y á Gaspar Rodriguez, y á Alonso Ximenez, y á Alvaro de Acuña, y á Pedro García Carrasco, vecinos y encomenderos desta dicha ciudad, y á Francisco de Ochoa, vecino y regidor por el rey nuestro señor desta dicha ciudad, de los cuales y de cada uno dellos, el dicho gobernador y justicia mayor tomó é recibió juramento, y cada uno dellos lo hizo en forma debida de derecho por Dios nuestro señor, é por santa María su madre, y una señal de cruz que cada uno hizo con los dedos de sus manos derechas, so cargo del cual prometieron y se obligaron de que dirian verdad de lo que supieren y les fuere preguntado; y si así lo hicieren Dios les ayude, y al contrario se lo demande; y cada uno dixo de por sí, sí juro y amen; y lo firmó el dicho gobernador=[f.] El Adelantado=Ante mí=[f.] Gaspar de Chinchilla, escribano de gobernacion.

Dicho de Antonio de Carvajal, alcalde ordinario por Su Magestad en esta dicha ciudad, testigo jurado.

1.—De la primera pregunta dixo queste testigo conoce al dicho Francisco de Ocampo Golfín, alcalde ordinario por el rey nuestro señor desta dicha ciudad, que lo presenta, desde que entró en esta ciudad de Cartago, que puede haber

Probanza de Francisco de Ocampo Golfín, vecino de Cartago, provincia de Costa-Rica.

En la ciudad de Cartago, provincias de Costa-Rica, Indias del Mar Océano, en treinta y un dias del mes de henero de mill y seiscientos años, ante el adelantado Don Gonzalo Vazquez de Coronado, gobernador y capitan general por el rey, nuestro señor, destas dichas provincias, sus términos y jurisdiccion, y por ante mí Gaspar de Chinchilla, escribano público, de gobernacion y registros é avaliaciones, por Su Mag., en estas provincias, pareció presente Francisco de Ocampo Golfín, vecino y alcalde ordinario, por Su Mag., desta dicha ciudad, é hizo presentacion desta petición é interrogatorio, é pidió lo en él contenido.

Francisco de Ocampo Golfín, alcalde ordinario, por el rey nuestro señor, desta ciudad de Cartago, y vecino della, parezco ante V. Md. en la via y forma que mejor haya lugar de derecho, y digo que á mi derecho conviene probar como soy hijodalgo notorio, hijo legítimo y natural de Alonso de Sandoval de Ocampo y de Doña Joana Carrillo de Figueroa, su legítima mujer, naturales de la ciudad de Mérida en los reinos de Castilla, y de como soy casado y velado, según orden de la santa madre iglesia, con Doña Ines de Benavides, mi legítima mujer, hija legítima y natural del capitan Joan Solano y de Doña Mayor de Benavides, su legítima mujer, y de como el dicho mi suegro es hijodalgo notorio y uno de los primeros conquistadores y descubridores, pacificadores y pobladores desta provincia, y de como ha servido siempre á Su Mag. del rey nuestro señor, con su persona, armas y caballo, á su costa y mincion, y ayudado á sustentar otros muchos soldados, en todas las ocasiones que se han ofrecido, é haciendo oficio de maese de campo y capitan: por tanto á V. Md. pido y suplico que los testigos que sobre esto presentáre, se examinen por el tenor deste interrogatorio de que hago presentacion, y hecha la dicha informacion me mande dar V. Md. un tanto, dos ó más, autori-

ha determinado al Gobierno, en la actualidad, á suspender los trabajos del ferro-carril, hasta tanto que el país se reponga y reembolse el dinero exportado.

En resumen el Gobierno de Costa-Rica, á pesar de haber fracasado en su último empréstito, ha erogado en el ferro-carril una suma que representa más del doble del dinero recibido por sus empréstitos, lo que corrobora su honorabilidad, pues que con gasto cuantioso para él, la suma que ha dejado de dar á sus acreedores, la ha invertido en asegurar á éstos su crédito de una manera infalible. Y en segundo lugar, por las razones que dejo expuestas, el Gobierno se ve en la necesidad de suspender los trabajos del ferro-carril, limitándose á comunicar las secciones construidas por medio de una carretera provisional, mientras el país toma nuevo aliento para continuarlos, ó trate con una compañía que concluya el camino y explote sus ventajas.

Antes de concluir, y despues de haber evidenciado en este escrito los valiosos rendimientos que dará el ferro-carril interoceanico de Costa-Rica, como pudiera venir á algunos la duda de que éste no podría explotarse con todo el provecho que he manifestado, por mucho tiempo, sino por el poco que retarde la terminacion de la obra, y la apertura completa del Canal de Panamá segun los cálculos de su promotor, debo asegurar que por los estudios hechos y los planos levantados, lo que falta del ferro-carril, hábidos los recursos necesarios, se puede construir en 20 meses; y en cuanto respecta al cálculo sobre el tiempo en que el Canal será abierto, aunque respecto la competencia de su promotor, que por otra parte no conoce aquellas localidades, puedo asegurar, con demostraciones que me reservo, que aquel cálculo es

equivocado.—Las epidemias que reinan en ciertas épocas, las enfermedades que se desarrollarán en aquellos pantanos, y sobre todo la idea que se tiene en Centro y Sur América de que los que van á trabajar en obras de ese género en Panamá, van á ganar dinero á precio de vida, como por desgracia lo prueba la estadística de las defunciones habidas durante los trabajos del ferro-carril de aquel istmo, eso hará que los braceros se retraigan de tales labores, y que no afuyan los operarios que se necesitan para concluir la obra en el tiempo que se ha señalado. Eso sin contar con otras consideraciones de mayor peso que expondría llegado el caso; y aún suponiendo que pudieran superarse todas estas dificultades, seis años al menos de explotación del ferro-carril interoceanico de Costa-Rica, producirían cuantiosos rendimientos, que no menguarían en lo sucesivo, porque los productos de los ricos territorios habilitados hoy, reclamarán ésta y otras vías de transporte.

Presentada la situación tal cual es, y sin ningun género de exajeracion, debo concluir manifestando que he venido aquí con el sólo fin de que, mediante una razonable inteligencia, podamos llegar á un arreglo que sea satisfactorio y equitativo para los intereses de los tenedores de Bonos, y para los de la República que represento.

T. GUARDIA.
Londres, 10 de setiembre de 1881.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José
Octubre 17

Termómetro centígrado.
7 a m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.
19,75 22, 20,25 20,33

Viento. NO.
Estado de la atmósfera. NO.
Oscuro. Oscuro. Claro y Oscuro.
Barr. en milímetros: term. med. 670,45

SECCION DE AVISOS.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Para dar el lleno debido á lo acordado por la asamblea general de accionistas del Banco de Emision en liquidacion, un acta del 3 de abril del corriente año, convócase á Junta General de los mismos para las doce del día 30 del presente mes, en el local acostumbrado.

San José, 18 de octubre de 1881.

R. CHAVARRIA.
Admor.

4 v. 1.

INVITACION.— La Escuela Central de varones del Norte celebrará sus exámenes en los días 19, 20, 21 y 23 del presente, en el local de la Escuela de párvulos.

El personal de enseñanza invita á los padres de los alumnos y al público, á la solemnizacion de tales actos.

El Director,

JUAN TREJOS.

San José, octubre 16 de 1881.

6 v. 1.

Se vende un pedazo de terreno de 25 varas de frente con 445 varas cuadradas; situado cien varas arriba de la estacion del Ferro-Carril, línea férrea en frente, propio para hacer una casa; los compradores pueden verse conmigo en la estacion, ó sea en mi casa en el mismo terreno.

JUAN SILESHY.

2 v. 1.

Aviso á los Fieles.

Desde el Domingo 23 del presente hasta el 1º de Noviembre próximo se harán, en la Santa Iglesia Catedral, los ejercicios de Mision conforme á las instrucciones de Su Santidad y del Ilustrísimo Señor Obispo diocesano, con el fin de preparar á los fieles para ganar el Santo Jubileo extraordinario.

A las seis y media de la tarde del indicado día 23 comenzarán los ejercicios con el sermón de apertura.

Del día 24 hasta el 31 del corriente inclusive, el primer ejercicio será á las siete de la mañana, el segundo á las doce y el tercero á las seis y media de la tarde.

Todos los días de estos ejercicios habrá confesores en la Santa Iglesia Catedral.

El día 1º de Noviembre, fiesta de todos los Santos, dará Su Señoría Ilustrísima la comunión en la Misa que celebrará á las siete de la mañana; y en la de nueve se predicará el sermón final.

EL CURA.

San José, octubre 18 de 1881.

5 v. 1.

A las autoridades y personas particulares, se suplica que indiquen el lugar donde se encuentra un niño que se desapareció ayer por la mañana de la casa de Don José Valverde, es de 2 años y medio, color blanco, pelo lacio rubio, recién cortado, ojos negros rasgados, nariz roma.

San José, 18 de octubre de 1881.

Banco Nacional de Costa-Rica.

No habiendo tenido lugar la reunion de la asamblea general convocada para el día 9 del presente, por falta de quorum, se cita de nuevo á los Sres. Socios para el 26 del presente con el objeto expresado en la anterior citacion.

JAIME GUELL.

Presidente

8 v. 4.

zados en pública forma, en manera que haga fee, y á ella interponga su autoridad y decreto judicial tanto cuanto pueda y de derecho deba: pido justicia y el oficio de V. Md. imploro.

Otrosí á V. Md. pido y suplico me mande dar su carta requisitoria para la ciudad de Panamá del reino de Tierra Firme, para que las justicias de la dicha ciudad examinen los testigos que ante ellas presentare, atento que en la dicha ciudad hay mucha cantidad de testigos que entiendo aprovecharme: y pido segun de suso=(f.) Franco. de Ocampo Golfín.

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de Francisco de Ocampo Golfín en la probanza que ha de hacer de estar casado y velado, segun orden de la santa madre iglesia de Roma, con Doña Ines de Benavides, hija legitima y natural del capitán Joan Solano y de Doña Mayor de Benavides su legitima mujer: digan lo que saben.

1—Primeramente si conocen al dicho Francisco de Ocampo Golfín, si es natural de la ciudad de Mérida en los reinos de Castilla, el cual saben que es hijodalgo notorio, de solar conocido, é hijo legitimo y natural de Alonso de Sandoval de Ocampo y de Doña Joana Carrillo de Figueroa, su legitima mujer, en tal opinion saben los testigos son habidos y tenidos, y el dicho Francisco de Ocampo lo es en esta provincia, y lo saben y han oido decir á muchas personas desta tierra: digan lo que saben.

2—Item si saben que el dicho Francisco de Ocampo Golfín es casado y velado, segun orden de la santa madre iglesia de Roma con la dicha Doña Ines de Benavides, y lo saben porque los vieron casar y velar en esta ciudad de Cartago y se hallaron presentes á su velacion: digan lo que saben.

3—Item si saben que, durante el dicho matrimonio, el dicho Francisco de Ocampo tiene dos hijas legítimas en la dicha Doña Ines: y si asimismo saben que la dicha Doña Ines, mujer del dicho Francisco de Ocampo Golfín, es hija legítima y natural de los dichos capitán Joan Solano y Doña Mayor de Benavides, y por tal su hija legítima la han tenido y tienen, y la han criado y alimentado, llamándola hija, y ella á ellos padre y madre: digan lo que saben.

